

rales y particulares, proposición, estado de las características de los animales, bases técnicas y tarifas, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Vistos, asimismo, los favorables informes de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la Entidad indicada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1980.—P. D., el Director general de Seguros, Luis Angulo Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

14160 *ORDEN de 8 de mayo de 1980 por la que se autoriza a la Entidad «Interseguros, S. A.» (C-559), para operar en el ramo del Seguro de Todo Riesgo de la Construcción.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Interseguros, Sociedad Anónima», en solicitud de autorización para operar en el ramo del Seguro a Todo Riesgo de la Construcción y aprobación de las correspondientes condiciones generales y particulares, proposición, bases técnicas y tarifas, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Vistos, asimismo, los favorables informes de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la Entidad indicada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1980.—P. D., el Director general de Seguros, Luis Angulo Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

14161 *ORDEN de 20 de mayo de 1980 por la que se autoriza a la Entidad «Fénix Peninsular, S. A. de Seguros» (C-141), para operar en el ramo de ganado.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Fénix Peninsular, Sociedad Anónima de Seguros», en solicitud de autorización para operar en el ramo de ganado, y aprobación de las correspondientes condiciones generales, particulares, proposición, estado de las características de los animales, bases técnicas y tarifas, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Vistos, asimismo, los favorables informes de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la Entidad indicada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1980.—P. D., el Director general de Seguros, Luis Angulo Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

14162 *CORRECCION de erratas de la Orden de 28 de marzo de 1980 por la que se conceden a la Empresa «Minas de Torrejón, S. A.», los beneficios establecidos en la Ley 6/1977, de 4 de enero, de Fomento de la Minería.*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 130, de fecha 30 de mayo de 1980, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 11900, primera columna, primero, línea 5, donde dice: «... en el interior de atpulgita, ...», debe decir: «... en el interior de atpulgita, ...».

14163 *RESOLUCION de 10 de mayo de 1980, de la Dirección General de Seguros, por la que se autoriza a «The Prudential Assurance Company Limited» a efectuar operaciones de aceptación de reaseguro de riesgos españoles.*

Se concede autorización a la Entidad inglesa de seguros «The Prudential Assurance Company Limited», con domicilio en 142 Holborn Bors, Londres EC 1N-2NH, para efectuar operaciones de reaseguro aceptado con Entidades inscritas en España, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto de 29 de septiembre de 1944, autorización que se limita a los ramos en que opera en su país, señalándose la obligación que esta autorización entraña de remitir anualmente la documentación a que se refiere el artículo 10 del mencionado Decreto.

Madrid, 16 de mayo de 1980.—El Director general, Luis Angulo Rodríguez.

14164 *RESOLUCION de 20 de mayo de 1980, de la Dirección General de Seguros, por la que se autoriza a «The New York Reinsurance Corporation» a efectuar operaciones de aceptación de reaseguro de riesgos españoles.*

Se concede autorización a la Entidad de Reaseguros «The New York Reinsurance Corporation», con domicilio en Iselles, rue Guillaume Stocq 34, 1050 Bruselas (Bélgica), para efectuar operaciones de reaseguro aceptado con Entidades inscritas en España, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto de 29 de septiembre de 1944, autorización que se limita a los ramos en que opera en su país, señalándose la obligación que esta autorización entraña de remitir anualmente la documentación a que se refiere el artículo 10 del mencionado Decreto.

Madrid, 20 de mayo de 1980.—El Director general, Luis Angulo Rodríguez.

M^o DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

14165 *ORDEN de 6 de mayo de 1980 por la que se aprueba el proyecto de delimitación del polígono residencial de «Villa Román», sito en Cuenca.*

Ilmos. Sres.: Visto el proyecto de delimitación del polígono residencial de «Villa Román», sito en Cuenca;

Visto el informe-propuesta del Instituto Nacional de Urbanización de fecha 18 de abril de 1980;

Considerando que la delimitación se ajusta a las previsiones contenidas en el programa de actuación urbanística aprobado por Real Decreto 2511/1978, de 15 de septiembre.

Este Ministerio, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, ha resuelto aprobar dicho proyecto, de conformidad con la citada propuesta y que esta resolución sea notificada al Ayuntamiento de Cuenca.

Delimitación aprobada:

Situación del punto de partida: El punto 1 es la intersección del margen izquierdo (numeración impar) del camino Cañete con el margen del camino que separa la Escuela de Maestría Industrial y la parcela del concesionario de «John-Deere».

Lado: 1-1A. Dirección: NO-SE. Longitud: 55. Observaciones: Quebrada. Sigue la tapia de la finca del concesionario de «John-Deere» paralela al camino Cañete.

Lado: 1A-1B. Dirección: O-E. Angulo: 110. Longitud: 100. Observaciones: Recto. Sigue la tapia que limita la parcela del concesionario «John-Deere» con la parcela 4 de José González.

Lado: 1B2. Dirección: S-N. Angulo 100. Longitud: 50. Observaciones: Recto. Paralelo a la fachada. Este del edificio de «John-Deere», a 10 metros de éste, hasta la intersección con el límite Sur de la parcela de la Escuela de Maestría Industrial.

Lado: 2-3. Dirección: O-E. Angulo: 300. Longitud: 80. Observaciones: Recto. Sigue el límite Norte de la parcela del concesionario de «John-Deere», hasta la intersección con la parcela 1, propiedad de don Vicente Recuenco Patón.

Lado: 3-4. Dirección SO-NE. Angulo: 170. Longitud: 14. Observaciones: Recto. Sigue el límite NO de la parcela 1, de don Vicente Recuenco Patón.

Lado: 4-5. Dirección: NO-SE. Angulo: 280. Longitud: 20. Observaciones: Quebrada. Sigue el límite Norte de la parcela anterior.

Lado: 5-6. Dirección N-S. Angulo: 280. Longitud: 330. Observaciones: Quebrada. Sigue el límite Este de las parcelas 1, 2 y 4, propiedad de don Vicente Recuenco Patón, herederos de Patiño Conejero y Bernardino Moya Rubio, respectivamente; corta la vertiente Fuente de Canto y sigue el límite NE y SE de la parcela 5, de don José González López, hasta la intersección con el margen Sur del camino Cañete.

Lado: 6-7. Dirección: SO-NO. Angulo: 310. Longitud: 20. Observaciones: Quebrada. Sigue el margen Sur del camino Cañete, hasta llegar al límite SE de la parcela 6, propiedad de don José Soria Giraldo.

Lado: 7-8. Dirección: N-S. Angulo: 85. Longitud: 220. Observaciones: Quebrada. Sigue el límite SE de la parcela de don José Soria Giraldo, corta la vertiente de la Hoya de la Liebre, continúa por el límite Este de la parcela 7, de «Cubells e Hijos, S. A.», y sigue en tramo recto cortando la parcela 8 bis, de Tomás Cubells Alvarez, hasta la intersección con el límite de la parcela 8, de don Tomás Cubells Alvarez.

Lado: 8-9. Dirección: NO-SE. Angulo: 150. Longitud: 410. Observaciones: Quebrada. Por el límite E. de las parcelas 8, 9, 10, 11, 12 y 13, propiedad de Tomás Cubells Alvarez, herederos de Felisa García López, herederos de Lorenzo Patiño Conejero, Hermenegildo Llandrés Polo, Félix Requena Calvo y Enrique Jiménez Girón, respectivamente, hasta la intersección con la margen Norte de la vertiente del Pocillo.